



**RESOLUCION 4**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, en su Titulo 1 DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que "La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

**Que**, el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por Decreto.

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones.

En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

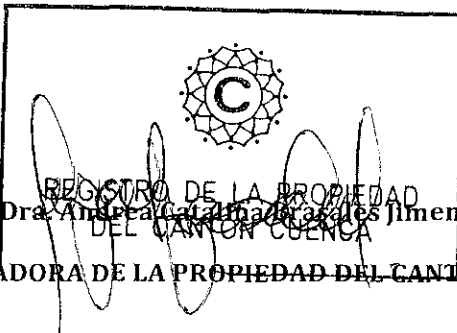
Artículo único.- Delegar al señor Ingeniero Claudio Hernán Crespo Merchán, Director Administrativo Financiero con cedula de identidad N° 01014697704, como usuario autorizado del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para los procedimientos de contratación que realice en nombre del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Resolución entrara a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.-

Cuenca, de 8 Septiembre de 2011

  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Dra. Andrea Catalina Torres Jimenez  
DEL CANTÓN CUENCA  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**